



Ministra de Finanzas y Precios

RESOLUCIÓN No. 325-2021

POR CUANTO: La Ley 113 “Del Sistema Tributario”, del 23 de julio de 2012, en su Disposición Final Segunda, incisos a) y f), faculta al Ministro de Finanzas y Precios, cuando circunstancias económicas y sociales a su juicio así lo aconsejen, para conceder exenciones, bonificaciones totales, parciales, permanentes o temporales, así como condonar deudas tributarias determinadas administrativamente, según corresponda y para modificar las formas y procedimientos para el cálculo, pago y liquidación de los tributos.

POR CUANTO: El Decreto-Ley 22 “Arancel de Aduanas de la República de Cuba para las importaciones sin carácter comercial”, del 24 de noviembre de 2020, en su Disposición Final Segunda, inciso a), faculta al Ministro de Finanzas y Precios, para autorizar la importación de productos por encima de los valores establecidos en sus artículos 12 y 13.

POR CUANTO: Tomando en cuenta las limitaciones en las ofertas de alimentos y otros productos en el país, a partir del recrudecimiento del bloqueo económico, financiero y comercial y el impacto en la esfera económica de las medidas que se han tenido que adoptar para la prevención y enfrentamiento de la COVID-19; resulta necesario flexibilizar temporalmente la importación sin





Ministra de Finanzas y Precios

carácter comercial de alimentos, aseo y medicamentos para los tripulantes cubanos.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba:

RESUELVO

ÚNICO: Autorizar excepcionalmente y con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2021, a los tripulantes cubanos, la importación sin carácter comercial por una sola vez en dicho período, sin límites en su valor y exenta del pago de los aranceles de aduanas, de alimentos, aseo y medicamentos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigor el día siguiente de la fecha de su firma.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a los tripulantes cubanos a través del Ministerio de Transporte.

DÉSE CUENTA de la presente Resolución al Ministro de Transporte y al Jefe de la Aduana General de la República.

DADA en La Habana, a los 2 días del mes de agosto de 2021.

Meisi Bolaños Weiss
Ministra de Finanzas y Precios

